





así como consta que la primera se dictó para evitar que la deformidad corporal expusiese al ridículo al ministerio sacerdotal; finalmente confirmó el uso de que se oyera en pié y reverentemente el Evangelio de la Misa, y en dos ordenaciones creó once obispos, ocho ó nueve presbíteros y cinco diáconos.

La memoria de San Anastasio I, como decia su inmediato sucesor, en carta á Anisio, es la de un personaje que rigió el pueblo de Dios con pureza de vida, con abundancia de doctrina y con todo el vigor de la autoridad eclesiástica. Su nombre, segun palabras de San Jerónimo, es el de un hombre inclito, á quien Roma no era digna de poseer mucho tiempo y que fué llamado al cielo con gran presteza para que, rigiendo él la Iglesia, no fuese sojuzgada por los bárbaros la capital del mundo, y para que con sus oraciones, no inclinase á Dios á suspender la ejecucion de tan terrible sentencia. En efecto, á los dos años, diez meses y seis dias de pontificado, falleció el glorioso San Anastasio y fué sepultado en el monte Esquilino, en un cementerio que tomó su nombre. Poco despues de su muerte, y bajo el pontificado de San Inocencio I, dos calamidades grandes afligieron á la sociedad: el saqueo de Roma por Alarico y la importante heregía pelagiana.

Respecto de esta última, dice el señor Moreno Cebada:

«Cúmplenos ahora ocuparnos del tristemente célebre Pelagio, cuya doctrina sobre la gracia no podia ser mas perversa. Fué Pelagio natural de la Gran Bretaña, monje lego, y habiendo residido mucho tiempo en Roma, se captó la estimacion de los varones mas ilustres, entre ellos San Agustín. Habíase mostrado fervoroso católico, y aun compuso algunas obras apreciables. Habíase propuesto llegar á la perfeccion evangélica, motivo por el cual habia abrazado la vida monacal, y se hallaba ansioso de llevar á todo el mundo á un mismo modo de vivir. Escudriñó las Escrituras buscando en ellas todo aquello que podia quitar sus excusas á los pecadores, y creyó ver que la doctrina de los Padres enseñaba que el hombre podia, por sus propias fuerzas y sin el auxilio de la gracia, llegar á la mas alta perfeccion. No podia haber doctrina mas contraria á la Sagrada Escritura, porque los libros santos manifiestan claramente que despues del pecado del primer hombre, no podemos hacer ninguna obra buena sin el auxilio de la gracia.



»Empezó Pelagio á sembrar disimuladamente sus errores, y logró hacer muchos partidarios, siendo el principal el monje Celestio, de tanto ingenio y sutileza como Pelagio, aunque mas intrépido y menos disimulado. Celestio empezó á enseñar públicamente su doctrina en Cartago y al principio de 412, Paulino, diácono de Milan, le acusó al obispo Aurelio, reduciendo sus errores á siete puntos:

»I. Que Adan fué criado mortal, de suerte que aunque no hubiese pecado, debía morir

»II. Que el pecado de Adan solo le dañó á él, pero no al género humano.

»III. Que los niños, al nacer, están en el mismo estado que Adan antes del pecado.

»IV. Que la muerte ó pecado de Adan no causa la muerte de todo el género humano, ni la resurrección de todos los hombres.

»V. Que la ley lleva á los hombres al reino de los cielos como el Evangelio.

»VI. Que tambien antes de la venida de Jesucristo, hubo hombres impecables, esto es, sin pecados.

»VII. Que los niños que mueren sin bautismo, consiguen la vida eterna.

»Pretendia Celestio que la cuestion del pecado original era problemática, y aunque le negaba, reconocia la necesidad del bautismo. En Cartago despues de haberle oido fué declarado hereje y privado de la comunión eclesiástica. Apeló á la Silla Apostólica, y sin esperar el resultado de su apelacion que ya podia comprender que no podia ser otro que su condenación, se retiró á Efeso.

»San Agustin empezó á combatir victoriosamente á los *pelagianos*, y publicó dos libros titulados: *Del mérito de los pecados y su perdon*; á estos dos libros añadió un tercero, *Del espiriu y de la letra*.

»Los errores de Pelagio se iban difundiendo en Africa, y San Agustin hallándose en Cartago, recibió orden del obispo Aurelio para que predicase contra ellos. El 24 de Junio de 413, festividad de San Juan, comenzó á combatir á los pelagianos, pero sin nombrarlos todavia. Hé aquí las notables palabras con que termina su sermon: «A aquellos que se engañan en cuestiones que no están

suficientemente aclaradas, debe tolerárseles, pero de ninguna manera á los que intenten trastornar hasta los fundamentos de la Iglesia....»

»El sucesor de San Anastasio, San Inocencio I, se apresuró á condenar la heregia pelagiana y anatematizar á sus autores.

»Pelagio y Celestio pensaron seriamente en purgarse de la nota de haber sido condenados por el Papa. Pelagio le escribió; Celestio fué á Roma, aparentando querer seguir la apelacion al Papa que habia interpuesto en Cartago el año 412, y justificarse de los errores de que le acusaba. No se hallaba en Roma ninguno de sus acusadores. Presentó una confesion de fé larga y exacta en los demás artículos, y en el de la cuestion decia así: «Si se han movido algunas disputas sobre puntos que no son de fé, no pretendo decir las como estas de dogma, sino presentar á vuestro exámen lo que he sacado de los profetas, y de los Apóstoles, á fin de que si por ignorancia me he engañado, quede corregido por vuestro juicio. Yo confieso que se debe bautizar á los niños para el perdon de los pecados, segun la regla de la Iglesia universal, y la autoridad del Evangelio; porque el Señor ha declarado que el reino de los cielos no puede darse sino á los bautizados. Pero no por esto pretendo establecer el pecado trasmitido por los padres; lo que es muy distante de la doctrina católica. Porque el pecado no nace con el hombre, sino que el hombre le comete despues de nacido: no viene de la naturaleza, sino de la voluntad. Había muerto el Papa San Inocencio, y Zósimo su sucesor, convocó el clero de Roma y obispos de otros paises, é hizo leer todo cuanto se habia practicado contra Celestio, y su confesion de fé. El Papa lo tuvo por católico, no porque aprobase todo lo que decia, sino porque las proposiciones malas que habia, decia Celestio que no las tenia por dogmas, y manifestaba un ánimo católico de rendirse en orden á ellas al juicio del Papa. Zósimo, pues, viendo la vivacidad y talento de Celestio, quiso tratarle con blandura, con la esperanza de aprovecharse de la buena disposicion que manifestaba de convertirse, y temiendo que si le exasperaba se precipitaria más. A este fin le hizo varias preguntas sobre su confesion de fé, y de palabra se ratificó en que condenaria todo lo que la Santa Sede condenase, y aseguró que desde entonces condenaba todos los errores que se



habian publicado en su nombre, siguiendo el juicio del Papa San Inocencio.

»Con todo, Zósimo no absolvió á Celestio de la excomunion; pero suspendió por dos meses la sentencia, dándole tiempo para volver en si, y queriendo escribir antes á los obispos de Africa para mayor seguridad. Escribióles, pues, el Papa enviándoles las actas de este juicio, y quejándose de que tan facilmente hubiesen creído á los acusadores de Celestio. *Porque muchas veces, les dice, no creyendo en los que aseguran la pureza de su fé, se les precipita en el error.* Poco despues el Papa recibió carta de Piaglo, sucesor de Juan de Jerusalem, que le recomendaba á Pelagio, y otra de este que le presentaba su confesion de fé, y decia que se le calumniaba de negarse á la necesidad del bautismo de los niños, y del auxilio de la gracia de Dios. Su confesion de fé en orden al bautismo decia: «defiendo un solo bautismo, y aseguro que debe administrarse á los niños con las mismas palabras que á los adultos.» Sobre la gracia decia: «Confieso el libre albedrío; pero digo tambien que necesitamos siempre del auxilio de Dios: y que igualmente se engañan los que dicen con los maniqueos, que el hombre no puede evitar el pecado, y los que dicen con Joviniano que el hombre no puede pecar.» (Y concluía con estas palabras: «Esta es, Padre beatísimo, la fé que he aprendido en la Iglesia catolica, que he tenido siempre y que tengo ahora. Pero si en esta confesion hay alguna cosa esplicada con poca claridad ó precision, deseo que vos la corrijaís, vos que teneis la fé y la Silla de San Pedro.» Así Pelagio supo formar su confesion de fé con todas las apariencias de católico, dejando la puerta abierta para los errores de su secta.

»Estas cartas, y confesion de fé, sorprendieron al Papa, y escribió segunda carta para Aurelio y demás africanos, en que se explica satisfecho de la confesion de fé de Pelagio y, convencido de su sinceridad, trata de perturbadores de la Iglesia á sus enemigos: exhorta á los obispos á ser en adelante muy circunspectos, á no condenar á nadie sin oírle, á conservar la paz y caridad, y á regocijarse de que Pelagio y Celestio no se hayan apartado jamás de la verdad católica. Esta carta es de 22 de Setiembre de 417. Los obispos de Africa la recibieron á últimos de Octubre: respondieron luego á Zósimo, suplicándole que dejase las cosas en el estado en

que se hallaban, hasta que estuviese plenamente instruido; y convocaron inmediatamente un concilio, que estuvo reunido poco antes ó poco despues de las fiestas de Navidad, en que se hallaron doscientos catorce obispos. Los decretos que hicieron sobre la fé, sirvieron de base á los cánones del concilio de Mayo de 418, y fueron aprobados por Roma y por todo el mundo. Con los decretos enviaron al Papa una segunda carta que le dice: «Hemos mandado que la sentencia dada por el venerable obispo Inocencio contra Pelagio y Celestio subsista hasta que confiesen claramente que la gracia de Dios nos ayuda no solo para conocer sino tambien para practicar la justicia en cada accion: de suerte que sin ella nada podemos tener, pensar, decir ó hacer, que pertenezca á la verdadera piedad.» Añade que no basta que Celestio diga en general que se conforma con las cartas de Inocencio, sino que es menester que condene claramente sus errores, para precaver que nadie piense que la Silla apostólica los ha aprobado. Descúbrenle los artificios de los herejes, y le envian las actas de cuanto se habia practicado en presencia ó ausencia de Celestio. El Papa convino en dejar las cosas como estaban: el emperador Honorio en Abril de 418, desterró de Roma á Celestio y Pelagio y se impuso á sus sectarios la pena de destierro, y confiscacion de bienes.

«Los obispos de Africa no cesaban de trabajar con celo contra los mismos herejes. El primero de Mayo de este año 418 celebraron en Cartago un concilio general de toda el Africa, en que eran mas de doscientos. Hicieron ocho ó nueve canones contra los pelagianos. Primero: Cualquiera que diga que Adan fué hecho mortal, de suerte que, pecase ó no pecase, de cualquier modo moriría ó saldría del cuerpo, no en pena del pecado, sino por necesidad de la naturaleza, sea anatema. Segundo: Cualquiera que diga que no es menester bautizar á los recién nacidos, ó que aunque se les bautice para el perdon de los pecados, no sacan de Adan ningun pecado original, que debe ser espiado con la regeneracion del bautismo: de que se siga que la forma del bautismo para el perdon de los pecados en ellos parezca falsa, sea anatema.

«Algunos ejemplares añaden aquí este otro canon: Si alguno dice que en el reino de los cielos, ó en otra parte, hay algun lugar medio en que viven felices ó bienaventurados los niños muertos



sin bautismo, sin el cual no pueden entrar en el reino de los cielos, que es la vida eterna, sea anatema. Tercero. Cualquiera que diga, que la gracia de Dios, que nos justifica por Jesucristo nuestro Señor, solo sirve para el perdon de los pecados ya cometidos, mas no para ayudarnos á no cometerlos, sea anatema. Cuarto: Cualquiera que diga que la gracia de Dios por Jesucristo solo nos ayuda á no pecar, en cuanto nos abre la inteligencia de los preceptos para que sepamos lo que hemos de querer y evitar, y que no nos da el poder y querer hacer lo que conocemos que debemos hacer, sea anatema. Quinto: Cualquiera que diga que la gracia de la justificacion se nos da para que podamos mas facilmente cumplir por la gracia aquello que se nos manda hacer por el libre albedrio, de modo que sin dársenos la gracia, podemos sin ella cumplir los preceptos divinos, aunque no facilmente, sea anatema. Sexto: Lo que dice San Juan Apostol: «Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos á nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros:» cualquiera que lo entienda de que por humildad no debemos decir que estamos sin pecado, no por ser así realmente, sea anatema. Séptimo: Cualquiera que diga que los santos en la oracion domical cuando dicen: *Perdónanos nuestras deudas* no lo dicen por sí, porque no necesitan de tal súplica, sino por los pecadores que hay en el pueblo, y que por esto no dicen. *Perdóname mis deudas*, sino, *Perdónanos nuestras deudas*, para que se entienda que el justo lo pide mas por los otros que por sí, sea anatema. Octavo: Cualquiera que diga que estas palabras: *Perdónanos nuestras deudas*, las dicen los santos por humildad. no porque sean verdad, sea anatema.»

»Antes de hacerse estos cánones, ya se habia desengañado el papa Zósimo de Celestio y Pelagio. Veia el celo con que los fieles de Roma detestaban los nueve errores y el arte con que Pelagio los enseñaba en sus escritos. Vió por otra parte que la heregia tenia en Roma defensores muy acalorados, los cuales entre otros excesos habian perseguido y atropellado á Constancio, que despues de haber sido vicario de los prefectos del pretorio, se habia retirado para dedicarse del todo al servicio de Dios. Con esto y con las cartas de los obispos de Africa llama á Celestio para hacerle detestar claramente sus errores. Celestio huyó de Roma y entonces el Papa

dió su sentencia confirmando los decretos del concilio de 417; y conformándose con el juicio de San Inocencio, condenó de nuevo á Pelagio y Celestio, colocándolos entre los penitentes si se convertian, y sino, excomulgándolos. El Papa hace cargo á Celestio de que se haya escapado: lo que dá bastante á entender que esta sentencia de Zósimo, fué antes que Honorio desterrase á Celestio. Y es regular que á la sentencia del Papa siguiesen los movimientos de los pelagianos de Roma que el Emperador procuraba contener con sus providencias de Abril de 418; y que el Papa influyese en ellas para asegurar mejor el que fuese universalmente bien recibida la solemne publicacion de su sentencia que despues habia de hacer. En efecto, el Papa la publicó con una carta particular para los obispos de Africa, y con otra general para todos los del mundo. Explicaba los errores de Pelagio y Celestio, establecia sólidamente la doctrina del pecado original, y condenaba la idea de poner para los niños un lugar de felicidad fuera del reino de los cielos. Enseñaba que no hay tiempo en que no necesitemos del auxilio de Dios; y que en todas nuestras acciones, pensamientos y movimientos, debemos esperarlo todo de su asistencia y no de las fuerzas de la naturaleza. En el clero de Roma habia algunos, especialmente el presbítero Sixto que despues fué papa, á quienes los pelagianos contaban por suyos. Pero por lo mismo, luego que el papa dió sentencia, los anatematizaron en público, y Sixto escribió contra ellos á San Agustin y á otros,

»La carta del papa Zósimo fué enviada á los obispos de Egipto y de Oriente, á Jerusalem, á Constantinopla, á Tesalónica, y en fin á todas las iglesias. Los obispos católicos la suscribieron conforme mandaba el papa. Solo hubo diez y ocho obstinados, y fueron depuestos. El principal, era Juliano obispo de Cebana; escribió al papa en nombre suyo y de sus compañeros: le envió una confesion de fé semejante á las de Pelagio y Celestio; y emprendió la defensa de estos, declarando al papa que apelaban de su sentencia á un concilio general. El papa despreció semejante apelacion y no dejó de hacer ejecutar la sentencia contra Juliano y sus compañeros. Este Juliano, que se distinguió tanto entre los pelagianos, era hijo de Mésnor, obispo de la Aprelia varon de gran santidad. Su familia era amiga de San Agustin y de San Paulino de Nola, quien com-